

# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 247

Suplemento 2.- Viernes, 30 de diciembre de 2016

Página 53

## S U M A R I O

<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	
Consejería de Economía y Conocimiento.....	54
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgado de 1.ª Instancia.....	55
Juzgados de lo Social.....	55
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA</b>	
Participación y Cooperación Internacional.....	57
<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	
Ayuntamientos de Mijas y Rincón de la Victoria.....	59
<b>COMUNIDAD DE REGANTES HUERTAS ALTAS (en formación)</b>	
Término municipal de Vélez-Málaga.....	59
<b>COMUNIDAD DE REGANTES LA VIÑUELA</b> .....	60
<b>ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ANDALUCÍA</b>	
Granada.....	60

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)  
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)  
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200  
Fax: 952 069 215  
Depósito legal: MA 1-1958

Correo electrónico: [bop@bopmalaga.es](mailto:bop@bopmalaga.es)

[www.bopmalaga.es](http://www.bopmalaga.es)

[www.cedma.es](http://www.cedma.es)

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**  
**DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA**  
**SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

*RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ACEPTA EL USO DEL CABLE RH5ZL POR IMPLICAR UN NIVEL DE SEGURIDAD EQUIVALENTE, SE ACEPTA LA EXCEPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PARTICULARES DE ENDESA EN LO RELATIVO AL TIPO DE CONDUCTOR Y SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-E-14648.*

Vista la documentación obrante en el expediente AT-E-14648, resultan los siguientes

#### **Antecedentes de hecho**

Primero. Con fecha 6 de julio de 2016 tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de autorización administrativa previa y de autorización de construcción de una instalación eléctrica de alta tensión formulada por Endesa Distribución Eléctrica, SLU, como titular del expediente, cuya finalidad es nueva LSMT entre CD.1868 “Los Palacios\_1” y CD.6915 “Cjto. Manantiales”, para distribución de energía eléctrica.

Segundo. Con fecha 6 de abril de 2016 Endesa Distribución Eléctrica, SLU solicita la aceptación del empleo del cable con designación RH5Z1 acogiéndose a lo establecido en el artículo 6.3 del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnica y garantías de seguridad en línea eléctrica de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, en el que se indica que “El órgano competente de la comunidad autónoma, en atención a situaciones objetivas excepcionales a solicitud de parte interesada, podrá aceptar, para ciertos casos, soluciones diferentes a las contenidas en el presente reglamento, cuando impliquen un nivel de seguridad equivalente”, así como la admisión de excepcionalidad respecto al cumplimiento de las normas particulares de Endesa en lo referente a las características del conductor.

Tercero. Con fecha 6 de octubre de 2016 la solicitud se sometió al trámite de información pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin que se hayan formulado alegaciones por parte de los interesados. Además, se ha cumplido el precepto de información a los organismos afectados tal y como establecen los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

#### **Fundamentos de derecho**

Primero. Esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga es competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1091/81, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, artículos 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/ 2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto 12/2015, de 17 de junio de la Presidenta sobre la reestructuración de las consejerías; el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y el Decre-

to 342/2012 de 31 de julio por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Esta Delegación Territorial es competente para autorizar dicha instalación de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las delegaciones territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Tercero. El artículo 53 de la Ley 24/ 2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico establece que para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de distribución es necesaria una autorización administrativa previa que otorga a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones y una autorización administrativa de construcción, que permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.

Cuarto. El título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica establece el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Quinto. Existe informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 21 de noviembre de 2014 sobre la utilización de cable RHZ1 con aislamiento extruido y pantalla de tubo de aluminio en instalaciones de media tensión de Endesa Distribución Eléctrica, SLU, en lugar del RHZ1, en la que se concluye que:

1. Se permiten soluciones diferentes a las contempladas en el reglamento de líneas de alta tensión, siendo imprescindible que la seguridad equivalente quede perfectamente acreditada.
2. El reglamento establece condiciones de mínimos, pero se admiten ejecuciones diferentes a las expuestas en el mismo, siempre que ofrezcan niveles de seguridad, al menos equivalentes.
3. El cable RH5Z1 ya está contemplado en un reglamento posterior, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.
4. Existe informe del Laboratorio Central de Electrotecnia del 21 de diciembre de 2011, el cual realizó un examen comparativo de equivalencia técnica y de seguridad entre la norma UNE 211620:2010 y la norma UNE-HD 620-5- E1:2007, incluida en el listado de la ITC-LAT 02 del reglamento aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero.
5. Existe escrito de la Subdirección General de Calidad y Seguridad industrial de reconocimiento de equivalencia, a los efectos previsto en el artículo 6.3 del citado reglamento.
6. Lo previsto en el artículo 6.3 del Real Decreto 223/2008 le es aplicable a este tipo de cables, entendiendo que la expresión “para ciertos casos” del citado real decreto se refiere no sólo a casos puntuales, sino también a aquellos casos o circunstancias que por adaptación de tecnologías tengan seguridad equivalente comprobada.
7. Respecto a la aplicación del mismo criterio para considerar la situación de excepcionalidad respecto a las normas particulares de Endesa, como dichas normas no pueden contravenir una norma de rango superior y el reglamento estatal sí permite excepciones a su cumplimiento, las normas no pueden excluir la posible aplicación de aquellas.

Vistos los preceptos citados, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo resuelve:

1. Aceptar el uso del cable RH5Z1 por implicar un nivel de seguridad equivalente de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de

seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

2. Aceptar la excepción del cumplimiento de las Normas Particulares de Endesa en lo relativo al tipo de conductor a utilizar.
3. Otorgar autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación del expediente AT-E-14648 con las siguientes características:

*Peticionaria:* Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

*Domicilio:* Calle Maestranza, número 6. 29016 Málaga.

*Finalidad:* Nueva LSMT entre CD.1868 “Los Palacios\_1” y CD.6915 “Cjto. Manatiales”, para distribución de energía eléctrica.

*Situación:* Calle Maestro Solano, calle Río Guadalupe y calle Rocío Jurado.

*Características:*

– Línea subterránea de 20 KV con conductor del tipo RH5Z1 18/30 KV de 240 mm<sup>2</sup> de sección y 266 metros de longitud.

*Término municipal afectado:* Torremolinos.

*Referencia expediente:* AT-E-14648.

### Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. El certificado de dirección de obra deberá incluir, en su caso, acreditación de la subsanación de los defectos incluidos en el boletín de revisión periódica.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 30 de noviembre de 2016.

El Delegado Territorial, Mariano Ruiz Araújo.

9 6 6 5 / 1 6

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
NÚM. 4 DE MARBELLA

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 1104/2015.  
Negociado: 8.

De comunidad de propietarios las Casas OPQ del Puerto José Banús.

Procurador: Don Guillermo Leal Aragoncillo.

Letrado: Don Manuel Alba Pérez.

Contra doña Nicole Mayerau y don Maurice Claverie.

### Edicto

La Letrada de la Administración de Justicia, doña María José Galera García del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Marbella,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1104/15 a instancia de comunidad de propietarios de las Casas OPQ Puerto José Banús frente a don Pierre Maurice Claverie con NIE número X1057898J y doña Nicole Mayerau con NIE número X0835970N se ha dictado la sentencia 158/16 con fecha 23 de septiembre de 2016 contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pierre Maurice Claverie y doña Nicole Mayerau, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, 28 de septiembre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia, María José Galera García.

8 0 6 1 / 1 6

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 40 DE MADRID

Procedimiento: Procedimiento ordinario 239/2016.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: Don Francisco José Jiménez Rivero.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Promasi 2012, Sociedad Limitada.

### Edicto

#### Cédula de notificación

Doña Rebeca Ballesteros Herrero, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuarenta de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento 239/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco José Jiménez Rivero frente a Fondo de Garantía Salarial y Promasi 2012, Sociedad Limitada, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Estimando íntegramente la demanda formulada por don Francisco José Jiménez Rivero, contra la empresa Promasi 2012, Sociedad Limitada, debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar al trabajador la cantidad de 11.015,44 euros, más otros 1.101,544 euros en concepto de interés legal por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar el propósito de recurrir dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente. y designando letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con número 4684-0000-00-0239-16 del BANCO DE SANTANDER aportando el resguardo acreditativo. Si el recurrente fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación

de Seguridad Social de pago periódico, al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada-Juez.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, celebrándose audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promasi 2012, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

9 3 0 9 / 1 6

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 153/2016.

Negociado: 4.

De Fundación Laboral de la Construcción.

Contra Miniexcavaciones Hermanos del Río, Sociedad Limitada.

### Edicto

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que en la ejecución número 153/2016, seguida en este Juzgado a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Miniexcavaciones Hermanos del Río, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 22 de noviembre de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

Su señoría ilustrísima dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguientes términos:

1. A favor de Fundación Laboral de la Construcción contra Miniexcavaciones Hermanos del Río, Sociedad Limitada.
2. Se despacha ejecución en cantidad suficiente para cubrir la suma de 512,02 euros en concepto de principal, más 81,92 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186, 187, 188 y 239 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Francisco José Trujillo Calvo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número trece de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

Asimismo, se ha dictado Decreto de fecha 22 de noviembre de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

Primero. Se acuerda requerir a la ejecutada Miniexcavaciones Hermanos del Río, Sociedad Limitada, para que en el plazo de diez días haga ingreso de la suma de 512,02 euros, en concepto de principal, más 81,92 euros presupuestados para intereses y costas, en la cuenta de este Juzgado número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, poniendo en concepto: 4976 0000 64 0153 16 (Santander, Sociedad Anónima), o manifieste a este Juzgado bienes o derechos de su propiedad que sean susceptibles de embargo, suficientes para cubrir las reseñadas cantidades, debiendo asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, la ejecutada estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Segundo. Se acuerda el embargo de las cantidades que la Agencia Estatal de Administración Tributaria tenga pendiente de devolver a la ejecutada Miniexcavaciones Hermanos del Río, Sociedad Limitada, por IVA, IRPF, I. Sociedades u otros conceptos, en cantidad suficiente para cubrir la suma de 512,02 euros, en concepto de principal, más 81,92 euros, presupuestados para intereses y costas. Para su efectividad, procédase a dar la oportuna orden de retención de las mencionadas cantidades, a través de la aplicación telemática de la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Tercero. Se acuerda el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, a favor de la ejecutada Miniexcavaciones Hermanos del Río, Sociedad Limitada, en las entidades financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos a través del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir la suma de 512,02 euros, en concepto de principal, más 81,92 euros, presupuestados para intereses y costas. Para su efectividad, procédase a dar la oportuna orden de retención a través de la aplicación telemática de la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Cuarto. Se acuerda la investigación patrimonial de la ejecutada Miniexcavaciones Hermanos del Río, Sociedad Limitada, en los términos que constan en el razonamiento tercero, a cuyo efecto recábase información a través del Punto Neutro Judicial, mediante la consulta de la aplicación informática de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Dirección General de Tráfico, de la Oficina Virtual del Catastro, de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Registro Mercantil Central y del Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad.

Notifíquese la presente resolución.

Encontrándose a la ejecutada Miniexcavaciones Hermanos del Río, Sociedad Limitada, en paradero desconocido, expidase edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, librándose el correspondiente oficio.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículo 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del órgano judicial (4976), debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 social-revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 social-revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase

indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Miniexcavaciones Hermanos del Río, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desco-

nocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 22 de noviembre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia, Clara López Calvo.

9199/16

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### Edicto

La excelentísima Diputación Provincial de Málaga, por Decreto de Presidencia de fecha 29 de diciembre de 2016, acordó la concesión de subvenciones 2016, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Innovación Social, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, tal y como se recoge a continuación:

a) Aprobar la concesión definitiva de las subvenciones en la convocatoria de Innovación Social 2016, con indicación de la puntuación obtenida según baremo previsto en las bases aprobadas en la Junta de Gobierno el 8 de junio de 2016, punto número 3.1 de su orden del día, y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* de 20 de junio de 2016, y en atención al listado elaborado por la Comisión de Valoración de fecha 17 de noviembre de 2016, ascendiendo a un total de 38 solicitudes admitidas y estimadas según el siguiente detalle:

#### Relación de admitidas y estimadas [capítulo IV]

EXPTE.	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
068/2016	ASOCIACIÓN CIUDADANA ANTISIDA DE MÁLAGA (ASIMA)	G29443728	MÁLAGA TAKES CARE OF YOU	81,00	18.000,00
091/2016	COLEGANDALUS-MÁLAGA	G93288504	ENTENDIÉNDONOS	75,00	9.800,00
065/2016	FUNDACIÓN CUDECA	G92182054	VIDEOCOMUNICACIÓN Y COUNSELLING, ALTA TECNOLOGÍA PARA "CUIDAR CUIDADORAS"	57,00	18.000,00
042/2016	ASPAYM MÁLAGA	G93011948	FORMACIÓN DE FUTUROS ASISTENTES PERSONALES EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA	52,00	11.493,94
032/2016	ASOCIACIÓN DE MOLLINA PARA LA INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO	G92307644	RECICLAESCUELA TAPONEANDO	51,50	8.000,00
034/2016	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE ESCUELAS TALLER DE MÁLAGA (APETMA)	G93138501	TALLERES AUTOINNOVACIÓN SOCIOLABORAL 2016	50,00	18.000,00
038/2016	GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE	G29845112	EL COFRE DE LILITH	49,00	18.810,88
040/2016	ARAC. ASOCIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE ADICCIONES DE CAMPILLOS	G92959832	MOTIVACIÓN PARA EL CAMBIO	48,00	7.492,00
089/2016	ASPRODISIS	G29655990	APOYOS EN PROYECTOS DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	48,00	17.441,28
022/2016	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFENES)	G29555471	RECURSOS HUMANOS DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A PACIENTES CON PATOLOGÍA DUAL Y SUS FAMILIARES EN LAS COMARCAS DE ANTEQUERA Y VALLE DEL GUADALHORCE	45,00	13.440,00
039/2016	COAGU. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE GUADALTEBA	G92891878	EL PROCESO CREATIVO COMO TERAPIA	44,50	4.546,00
055/2016	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA AXARQUÍA (AFADAX)	G92413798	ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA A FAMILIARES, CUIDADORES Y VOLUNTARIOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA AXARQUÍA	44,00	9.400,00
052/2016	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	G54618517	POR UNA ATENCIÓN MÁS HUMANA	42,00	18.627,84
070/2016	MUJERES EN IGUALDAD RINCÓN DE LA VICTORIA	G93193084	CONSTRUYEN2 INNOVACIÓN	41,00	8.925,00
010/2016	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS DE VÉLEZ-MÁLAGA (ASPROVELEZ)	G29055324	TALLER OCUPACIONAL DE SERIGRAFÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	41,00	18.318,21
044/2016	SOCIEDAD FEDERADA DE PERSONAS SORDAS DE MÁLAGA	G29046521	TALLER DE HABILIDADES LABORALES Y BÚSQUEDA DE EMPLEO PARA PERSONAS SORDAS	40,50	1.740,00

EXPTE.	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
028/2016	FUNDACIÓN C.E.S.M.A. PROYECTO HOMBRE MÁLAGA	G29173655	LAS CONVIVENCIAS EN PROYECTO HOMBRE	40,50	17.036,97
086/2016	MÁLAGA ACOGE	G29429008	STOP RUMORES EN MÁLAGA. PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA	40,00	17.683,35
045/2016	ALCER	G29059656	ALCER SOLUCI-ON-LINE	39,00	18.465,40
018/2016	ASOCIACIÓN DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO (ADACEMA)	G92702562	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL E INTEGRACIÓN SOCIAL	39,00	12.641,55
014/2016	ASOCIACIÓN SERINSOCEM	G93424364	PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIO SANITARIA AXARQUÍA	39,00	18.000,00
025/2016	FEDERACIÓN MALAGUEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (AMADPSI)	G29427846	PROGRAMA MADRE A PADRE: "APOYO PROFESIONAL A MADRES Y PADRES "NUEVOS" DE NIÑ@S CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO Y ATENCIÓN A SUS FAMILIAS	38,00	18.000,00
005/2016	ASOCIACIÓN BURGUEÑA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (ABUAL)	G92502053	TERAPIA OCUPACIONAL PARA LOS ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	38,00	8.750,00
023/2016	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE MÁLAGA - FACUA	G29707155	CALIDAD Y SEGURIDAD EN EL COMERCIO LOCAL: CUESTIÓN DE TOD@S	38,00	5.992,56
021/2016	ASOCIACIÓN RESURGIR	G29557659	CON LA PREVENCIÓN GANAMOS TODOS: "A TIEMPO"	38,00	9.952,04
049/2016	CAUCE	G93504058	NUEVOS RITMOS, NUEVOS HORIZONTES. EL CAJÓN FLAMENCO COMO IMPULSOR DEL LIDERAZGO Y DEL EMPRENDIMIENTO JUVENIL EN TORROX Y CÓMPETA	38,00	18.000,00
094/2016	FUNDACIÓN INTEGRALIA XXI	G14993687	LO CONTAMOS POR TI	38,00	18.464,00
067/2016	ASOCIACIÓN RONDEÑA DE ALZHEIMER	G92097484	TRATAMIENTO NO FARMACOLÓGICO PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER EN LA SERRANÍA	38,00	7.147,00
029/2016	ASOCIACIÓN PALANTE	G92758366	DESPIERTA, BELLA DURMIENTE	38,00	9.854,00
020/2016	ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE ARTRITIS REUMATOIDE (AMARE)	G92348002	ROMPIENDO BARRERAS	38,00	4.234,00
061/2016	ASOCIACIÓN DE MUJERES CON CÁNCER DE MAMA DE LA AXARQUÍA "ESPERANZA"	G93055887	PROMOCIÓN DE LA SALUD EMOCIONAL Y APOYO PSICOLÓGICO A MUJERES AFECTADAS DE CÁNCER DE MAMA EN ZONAS RURALES DE LA COMARCA DE LA AXARQUÍA	38,00	9.743,98
				SUMA	396.000,00

#### Relación de admitidas y estimadas [capítulo VII]

EXPTE.	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
077/2016	AULA BALENIA	G92854900	EL BALNEARIO: THE OCEAN ROADTRIP	79,5	21.700,00
017/2016	ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS (ASPANSOR)	G29064227	SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA PARA MENORES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	52	3.388,00
087/2016	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE ALZHEIMER Y SIMILARES DE PIZARRA	G92568195	CREACIÓN DE LA UNIDAD ESPECÍFICA DE ALZHEIMER Y DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	51	46.431,01
011/2016	ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS RINCÓN DE LA VICTORIA-AXARQUÍA	G29592672	PROYECTO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	49	46.000,00
057/2016	AMPA SAN ISIDRO LABRADOR DE CERRALBA	G92467588	TECNOLOGÍA RESPONSABLE AL ALCANCE DE TODOS Y TODAS	38,5	21.480,99
007/2016	ASOCIACIÓN REAL REHABILITACIÓN DE MARGINADOS	G29120813	SEMBRANDO NUEVAS OPORTUNIDADES	38	15.000,00
009/2016	ASOCIACIÓN TALLER DE LA AMISTAD	G29801768	ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN EL CENTRO	38	46.000,00
				SUMA	200.000,00

b) Abonar el pago anticipado del 100% del importe de las subvenciones concedidas a las entidades.

c) Hacer constar que el plazo de ejecución de actividades es de 12 meses, empezando a contar a partir del día siguiente de la publicación en el BOP de la resolución definitiva de concesión de la subvención, iniciándose la ejecución en diciembre de 2016. Y el plazo de justificación de los fondos recibidos será de tres meses a partir del día siguiente de la fecha de finalización del proyecto. Y la justificación del proyecto deberá ser sobre la totalidad del importe del presupuesto presentado con la solicitud, con independencia del importe concedido.

d) Manifiestar que el gasto que origina la presente propuesta irá a cargo a la aplicación presupuestaria: 242.000 euros a la aplicación: 2212/2313/48300; 200.000 euros a la aplicación presupuestaria: 2212/2313/7800000; y 154.000 euros a la aplicación presupuestaria: 2212/9241/48320. De acuerdo con el siguiente detalle:

- Aplicación presupuestaria 2212/2313/48300 de importe 242.000 €: Expedientes 068, 091, 065, 042, 032, 034, 038, 040, 089, 022, 039, 055, 052, 070, 010, 044, 028, 086, y del expediente 045 la cantidad de 5.244,53 €.
- Aplicación presupuestaria 2212/9241/48320 de importe 154.000 €: expediente 045 la cantidad de 13.220,17 €, y los expedientes 018, 014, 025, 005, 023, 021, 049, 094, 067, 029, 020, y 061.

En relación a la aplicación presupuestaria 2212/2313/7800000 de importe 200.000 € corresponde íntegramente con la relación aportada en el cuadro anterior, consumiendo de la partida presupuestaria, la cantidad de 185.000,00 euros.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 29 de diciembre de 2016.

El Diputado de Participación y Cooperación Internacional, firmado: Félix Lozano Narváez.

9765/16

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MIJAS

### A n u n c i o

Habiendo decretado con fecha 16 de diciembre de 2016, el inicio del expediente de contratación del servicio de redacción de proyecto de ejecución de parque en la zona de Cortijo del Ahogadero, Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, se hace público lo siguiente:

1. *Entidad adjudicadora*
  - a. Organismo: Ayuntamiento de Mijas.
  - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c. Número de expediente: 0208 C.Sv.
2. *Objeto del contrato*  
Redacción de proyecto de ejecución de parque en la zona de Cortijo del Ahogadero, Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*
  - a. Tramitación: Ordinaria.
  - b. Procedimiento: Abierto.
  - c. Forma: Varios criterios de adjudicación.
  - d. Comité de expertos: Sí, detallado en el PCAP.
4. *Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato*  
202.000 euros, IVA 21% excluido.
5. *Plazo de duración*  
Desde el ejercicio 2017 hasta como máximo el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con los plazos de ejecución establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
6. *Obtención de documentación e información*
  - a. Entidad: Ayuntamiento de Mijas - Servicio de Contratación.
  - b. Domicilio: Avenida Virgen de la Peña, número 2.
  - c. Localidad y código postal: Mijas 29.650.
  - d. Teléfono: 952 589 036.

e. Telefax: 952 589 037.

f. E-mail: [contratacion@mijas.es](mailto:contratacion@mijas.es)

g. Web: [www.mijas.es](http://www.mijas.es)

### 7. *Plazo presentación de las ofertas*

15 días naturales siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

### 8. *Apertura de las ofertas*

- a. Entidad: Ayuntamiento de Mijas.
- b. Fecha: Se comunicará a los licitadores.

### 9. *Gastos de anuncios* (hasta un máximo de 1.200 euros)

Serán por cuenta del adjudicatario.

En Mijas, a 19 de diciembre de 2016.

El Concejal Delegado de Contratación, firmado: José Carlos Martín Torres.

9550/16

RINCÓN DE LA VICTORIA

### E d i c t o

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Reglamento de Mesa de Accesibilidad.

Mediante este anuncio se abre el período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 15 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, donde se encuentran expuestos durante el plazo mencionado, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si al término de dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará el mismo definitivamente aprobado, artículo 169 de la TRLRHL.

En Rincón de la Victoria, a 1 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: María Encarnación Anaya Jiménez.

9488/16

**COMUNIDAD DE REGANTES  
HUERTAS ALTAS  
(en formación)  
TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA**

**A n u n c i o**

Por la presente se comunica a todos los regantes interesados en formar parte de la comunidad de regantes, en la zona conocida como Huertas Altas del término municipal de Vélez-Málaga, a la junta general que se celebrará el día 26 de enero de 2017, a las 17:30 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 horas en segunda en la oficina comarcal agraria, calle Huerto Carrión, s/n, Vélez-Málaga.

1. Acordar la constitución de la comunidad de regantes y sus características.
2. Formar la relación nominal de usuarios de las aguas, con expresión de la superficie de cada uno.
3. Fijar las bases a que dentro de la legislación vigente se han de ajustar a las ordenanzas y reglamentos de la comunidad, en las disposiciones que particularmente la afecten.
4. Nombrar una comisión encargada de redactar los estatutos y reglamentos a fin de someterlos a la deliberación y acuerdo de la comunidad.
5. Elegir al presidente y secretario provisionales que han de representar a la comunidad y certificar sus acuerdos.
6. Autorizar al presidente para llevar a cabo a los demás actos necesarios.

En Vélez-Málaga, a 19 de diciembre de 2016.

Firmado: Antonio Gil Moreno.

**9 6 7 8 / 1 6**

**COMUNIDAD DE REGANTES LA VIÑUELA**

**E d i c t o**

Por la presente, se informa a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de La Viñuela que el día 21 enero de 2017, en el salón de plenos del Ayuntamiento de La Viñuela, tendrá lugar la asamblea general ordinaria, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Recuento de los asistentes y representados para la determinación del quórum necesario.

2. Lectura y aprobación, si así se acuerda, del acta de la sesión anterior.
3. Presentación por el señor Secretario de la Junta de Gobierno del estado de cuentas de la Comunidad a 31 de diciembre de 2016.
4. Solicitudes de ingreso.
5. Medidas a tomar a propuesta de la Junta de Gobierno, con respecto a los partícipes que puedan estar reganto terrenos sin autorización.
6. Emisión de recibos año 2016.
7. Guardería, turnos de riego y precios para 2017.
8. Gratificación anual de secretaría.
9. Elección de cargos comunitarios existentes en la Comunidad.
10. Ruegos y preguntas.

La Viñuela, 9 diciembre de 2016.

El Presidente, Manuel Roa Roa.

**9 3 9 8 / 1 6**

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ANDALUCÍA  
G R A N A D A**

Don Salvador Torres Ruiz, Decano en Funciones del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía.

Hace saber: Que jubilado el notario que fue de Málaga, don Francisco Javier Misas Barba, ha sido solicitada la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el ejercicio de su cargo en las notarías de Alcañices (Colegio Notarial de Castilla y León); Puerto del Rosario (Colegio Notarial de Islas Canarias); Barcelona-San Andrés (Colegio Notarial de Cataluña); Alameda, Almuñécar y Málaga (Colegio Notarial de Andalucía).

Lo que se hace público a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de este Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Granada, 22 de noviembre de 2016.

El Decano en funciones, firmado: Salvador Torres Ruiz.

**9 6 5 4 / 1 6**

**Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005**

**TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS**

ORDINARIO  
0,29 euros/palabra

URGENTE  
0,58 euros/palabra

**O F I C I N A S**

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga